



NIT: 0511-010611-001-9

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

**RESOLUCION No. 103 / SOLICITUD /24-05-2017 / RESP. / 07-06-2017**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**, Santa Tecla, a las diez horas veinticinco minutos del día siete de junio de dos mil diecisiete.-----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha veinticuatro de mayo del corriente año, se recepcionó solicitud de información presentada por [REDACTED] quien en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente DICE: 1) Plano del sector urbano de Santa Tecla, formato dwg año 2013 (Auto Cad 2013).- 2) Plano con ubicaciones de los comercios según catastro, formato dwg año 2013 (Auto Cad 2013).- 3) Plano de uso de suelo de Santa Tecla, formato dwg año 2013 (Auto Cad 2013).- 4) Número de habitantes por distrito (Según distribución municipal).- 5) Plano con parada de buses autorizados por la Alcaldía.- 6) Proceso para instalar rótulos, así como las tasas municipales (en paradas). La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Catastro y la Dirección de Desarrollo Territorial, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 6 literal "c", 61, 66, 68, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Se concede la información solicitada: 1) Plano del sector de la zona urbana de Santa Tecla, en formato pdf.- 2) Al respecto de Plano con ubicaciones de los comercios según catastro, dicha unidad manifiesta: que no es posible remitir los planos de ubicación de los comercios en funcionamiento puesto que, el proyecto de geo-referencia de comercios dentro de inmuebles, sigue en etapa de recopilación y desarrollo. Por lo que esta UAIP lo declara Inexistente de acuerdo al Art. 73 de la LAIP.- 3) Mapa de uso de suelo de Santa Tecla.- 4) El Número de habitantes por Distrito (Según distribución municipal), en las casillas en blanco, la información no se tiene actualizada, pero puede ser consultada en la DIGESTYC .- 5) Plano de Jerarquía vial y paradas de buses de la zona urbana de Santa Tecla.- 6) El Proceso para instalar rótulos y sus tasas municipales: Para extender los permisos de instalación de publicidad en paradas de buses, son proyectos especiales; son trámites sujetos a la intervención del Departamento de Catastro, Departamento de Ordenamiento Y Planificación Territorial, y avalados por el Concejo Municipal, sobre la base de las ubicaciones en las que funcionan paradas de buses, en las que se estaciona el servicio de transporte colectivo, es decir en los sitios establecidos en coordinación con el Viceministerio de Transporte y ésta Alcaldía, de conformidad con el Art. 4 numeral 11 del Código Municipal. Dicho proceso implica que el contribuyente que se dedica a la instalación de mobiliario urbano y publicitario, a través de una donación; dota al municipio de paradas de buses, las que permiten mejorar visualmente la imagen de la ciudad, con el propósito de optimizar su eficacia, seguridad y bienestar; a cambio de que se extiendan a favor del contribuyente, permisos de instalación de rótulos en las sombras de las paradas de buses o de forma adyacente la parada con la instalación de MUPIS, de conformidad con el Art. 34 de la

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3  
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300  
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444  
accesoinformacion@amst.gob.sv  
www.santatecla.gob.sv

NIT: 0511-010611-001-9

**Ordenanza Reguladora de la Publicidad de Santa Tecla. En el mismo sentido al explotar espacios públicos con publicidad en las paradas de buses, el contribuyente (Solicitante) está sujeto al pago de tasas, las que se encuentran establecidas en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, en su Art. 12; en principio, el pago de las tasas por Licencia Anual de Operaciones para Empresas Publicitarias, por un valor de \$150.00; en segundo lugar el pago de las tasas por instalación, uso del espacio público y Licencias del Mobiliario, en el caso de Modulo por Parada de Buses hasta 2.00M2, por rotulo instalado \$5.00, \$10.00 y \$5.00 dólares respectivamente; y en el caso de los MUPIS instalados de forma adyacente a las paradas de buses, el pago de las tasas por instalación, uso de espacios públicos y licencia de mobiliario, MUPI con o sin iluminación por cada cara de más de 2.00M2, \$5.00, \$15.00 y \$5.00. -----**

5. **Notifiquese** la presente resolución de respuesta vía correo electrónico [REDACTED] -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**